



El empleo
es de todos

Mintrabajo

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

CONVOCATORIA No. DG -1-0001-2021

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

PUBLICACIÓN ADENDA 01

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, dentro de los tiempos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y en el punto 1.11 de los términos de referencia, realiza la publicación de la Adenda 01 por medio de la cual se modifica el Pliego de Condiciones, en el documento anexo a ésta comunicación.

Bogotá, 02 de febrero de 2021.

WILLIAM OROZCO DAZA

Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo.Bo. Francisco Ricardo Restrepo – Contratista Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo *Restrepo*
Revisó: Rusby Vargas Almeida – Coordinadora Grupo de Formación Continua Especializada *Vargas Almeida*
Elaboró: Enrique E. Ramírez Mogollón – Contratista Grupo de Formación Continua Especializada *Enrique E. Ramírez Mogollón*



Certificado No.
SC-CER338681-1

Certificado No.
CO-SC-CER338681-1



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

ADENDA NÚMERO 01

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. DG-1-0001-2021, QUE TIENE POR OBJETO: *“Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), obligados a realizar aportes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, mediante la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, que se espera mejore su empleabilidad, el desempeño de sus funciones y adquieran competencias necesarias para aumentar el rendimiento productivo para beneficio estratégico y aumento de la competitividad de las empresas.”*

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan las siguientes modificaciones a los Pliegos de Condiciones del Proceso de convocatoria pública No. DG-1-0001-2021, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles proponentes frente al Pliego de Condiciones y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, y a lo establecido la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015:

PRIMERA: Modifíquese el numeral 1.4. **“Modalidades de Participación”**, el cual quedará así:

“1.4. Modalidades de Participación

Modalidad Empresa Individual	
Propósito de la Modalidad	<i>Presentar y desarrollar proyectos de formación continua especializada para el personal de la empresa proponente o de su cadena productiva.</i>



Proponente	Empresa obligada a realizar aportes de parafiscales al SENA.
Aporte parafiscal	Se tendrá en cuenta el aporte parafiscal de la empresa o entidad proponente pagado al SENA en la vigencia inmediatamente anterior.
Cofinanciación SENA	Hasta el 50% del valor total del proyecto.
Modalidad Empresas Agrupadas	
Propósito de la Modalidad	Presentar y desarrollar proyectos de formación continua especializada para el personal de las empresas agrupadas o de su cadena productiva, afines por actividad económica, sector productivo, área tecnológica o de interés estratégico regional.
Proponente	<p>Para esta Modalidad se requiere la constitución de un consorcio o unión temporal, debiéndose designar un promotor quien será el responsable de la presentación de la propuesta (será el representante legal del consorcio o unión temporal). Para presentar la propuesta es necesario diligenciar el documento formato de constitución de consorcio (Anexo N°. 5) o el formato de constitución de unión temporal (Anexo N°. 6), según sea el caso.</p> <p>Nota 1: Para esta modalidad se requiere de al menos tres (3) empresas independientes para la correspondiente constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>Nota 2: Para esta modalidad los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar obligados a realizar aportes parafiscales al SENA.</p> <p>Nota 3: <u>En esta Modalidad no aplican los gremios.</u></p>
Aporte parafiscal	Se tendrá en cuenta el aporte parafiscal de cada una de las empresas integrantes del consorcio o unión temporal, que fue pagado al SENA en la vigencia inmediatamente anterior.
Cofinanciación SENA	Hasta el 60% del valor total del proyecto.
Modalidad Gremios	
Propósito de la Modalidad	<p>Presentar y desarrollar proyectos de formación continua especializada, de manera individual o colectiva, para:</p> <p>a) Personal vinculado al gremio.</p> <p>b) Personal de las empresas afiliadas al gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, o personal afiliado a centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidos.</p> <p>c) Personal del sector representado por el gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas y/o los pertenecientes a su cadena productiva.</p>



<p>Proponente</p>	<p><i>Gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, central obrera o de trabajadores legalmente constituidos, obligados a realizar aportes de parafiscales al SENA.</i></p> <p><i>Para la presentación de proyectos a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, se aplicará lo señalado en el inciso primero Numeral 3 del Artículo 18 del Acuerdo 00005 de 2014 expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA y en consecuencia, los proyectos deben ser presentados al SENA y coordinados en su ejecución por el gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores.</i></p> <p><i>La representación nacional del gremio podrá en virtud de sus facultades, delegar en un capítulo, regional o seccional la presentación a nombre del respectivo gremio a nivel nacional, del proyecto de su interés, siempre y cuando dicho gremio no presente ningún otro proyecto a nivel nacional, regional o seccional.</i></p> <p><i>La delegación o poder expreso otorgado al capítulo, regional o seccional para presentar el proyecto a nivel nacional debe ser debidamente conferida por el representante legal del gremio a nivel nacional donde resulte plenamente identificable que la regional cuenta con la representación nacional del mismo para la presentación de la propuesta y eventual ejecución del convenio.</i></p>
<p>Aporte parafiscal</p>	<p><i>Se tendrá en cuenta el aporte parafiscal del gremio proponente y el de sus empresas afiliadas.</i></p> <p><i>Los gremios proponentes no podrán relacionar aportes parafiscales de empresas, entidades o personas que no sean afiliadas al mismo.</i></p> <p><i>En el caso de contar con las autorizaciones del uso de parafiscales, éstas se podrán radicar con la propuesta.</i></p>
<p>Cofinanciación SENA</p>	<p><i>Se cofinanciará hasta el 80% del valor total del proyecto.</i></p>

SEGUNDA: Modifíquese el numeral 1.8. “**Cronograma de la Convocatoria**”, el cual quedará así:

“1.8 Cronograma de la Convocatoria

Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
<u>Publicación Pliego – Apertura Convocatoria e inicio de radicación de la propuesta</u>	25 de enero		



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
<p>a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/</p>			
<p>Lanzamiento de la Convocatoria PFCE 2021 por la herramienta tecnológica TEAMS en el link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWQwZmMxNjktZTY4My00Zjc1LWEzODktOTNmZQ1YTzkYzU0%40tHread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%2256f0fc0c-a723-4d94-80e2-0c7bdc9064ab%22%2c%22IsBroadcastMeeting%22%3atrue%7d</p>	26 de enero		8:00:00
<p>Observaciones a Pliego a través de la cuenta de correo oficial convocatoriafce@sena.edu.co</p>	26 de enero	27 de enero	17:30:00
<p>Respuesta a observaciones Pliego a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/</p>		2 de febrero	
<p>Realización de conferencia al sector productivo por la herramienta tecnológica TEAMS en el link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmZmNzBkZTUtNmI5MS00MWRkLTkyNmQtNDRIODBiZmE4MGI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%</p>	4 de febrero		9:00:00



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22c8349ae5-3d1a-4312-a596-a4b604d12658%22%2c%22IsBroadcastMeeting%22%3atrue%7d			
<p><u>Socialización de la aplicación tecnológica SEP por la herramienta tecnológica TEAMS en el link</u></p> <p>https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MzRmZTg5M2UtOTQzZi00MjQ1LWFmZjktYml4ZmEyYjFkOGZi%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22c8349ae5-3d1a-4312-a596-a4b604d12658%22%2c%22IsBroadcastMeeting%22%3atrue%7d</p>	9 de febrero		10:00:00
<p><u>Socialización de la aplicación tecnológica SEP por la herramienta tecnológica TEAMS en el link</u></p> <p>https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MmY4NzQxZiUtOTFjZi00ZDY4LTk2NjMtZGFhMjM3OGE1ODQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22c8349ae5-3d1a-4312-a596-a4b604d12658%22%2c%22IsBroadcastMeeting%22%3atrue%7d</p>	16 de febrero		16:00:00



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
<p><u>Cierre Convocatoria – Fecha final para radicación de la propuesta</u></p> <p>Radicación digital de proyectos en el SIGP y radicación digital de documentos en la aplicación tecnológica SEP link:</p> <p>https://sistemaempresarialproyectos.com/sep_bancos/web/documentos/index.php</p> <p>Nota: por favor tener en cuenta la hora de la aplicación tecnológica SEP, para la radicación de documentos.</p>	<u>26 de febrero</u>		<u>17:00:00</u>
<p>Publicación de listado de propuestas recibidas a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx</p>	<u>1 de marzo</u>		
Proceso evaluación de requisitos de participación jurídica			
<p>Publicación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx</p>	<u>15 de marzo</u>		
<p>Observaciones de los proponentes a la evaluación preliminar a través del correo electrónico verijuridicapfce@sena.edu.co</p>	<u>16 de marzo</u>	<u>17 de marzo</u>	<u>17:30:00</u>
<p>Publicación respuestas a observaciones evaluación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx</p>	<u>23 de marzo</u>		
<p>Plazo para subsanar, en la aplicación tecnológica SEP link</p>	<u>16 de marzo</u>	<u>25 de marzo</u>	<u>17:30:00</u>



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
https://sistemaempresarialproyectos.com/sep_bancos/web/documentos/index.php			
Publicación evaluación definitiva a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	<u>31 de marzo</u>		
Proceso de verificación financiera y evaluación técnica			
Publicación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	<u>23 de marzo</u>		
Término para presentar observaciones por los proponentes a la publicación preliminar evaluapfce@sena.edu.co	<u>24 de marzo</u>	<u>25 de marzo</u>	<u>16:00:00</u>
Publicación de respuestas a observaciones a la publicación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	<u>31 de marzo</u>		
Publicación de resultados definitivos a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	<u>31 de marzo</u>		
Viabilidad técnica de proyectos - Comisión Nacional de Proyectos del SENA	La fecha de la sesión de la Comisión Nacional de Proyectos del SENA, será notificada a través de la página web del SENA.		



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA	<i>La fecha de la sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA será señalada por el Ministro de Trabajo, presidente del Consejo Directivo Nacional del SENA, y la misma será notificada a través de la página web del SENA.</i>		
<i>Publicación de proyectos aprobados</i>	<i>Día hábil siguiente a la aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA</i>		
<p><u>Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>1. Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II.</u> <u>2. Cargue de documentos por parte del proponente en SECOP II.</u> <u>3. Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II</u> 	<i>13 días hábiles</i>		
<i>Requisitos de ejecución</i>	<i>Dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la aprobación del convenio en la plataforma SECOP II.</i>		
<i>Calendario académico (Finalización ejecución acciones de formación)</i>	<i>Hasta el 30 de octubre de 2021</i>		
<i>Plazo de ejecución del convenio</i>	<i>Hasta el 5 de noviembre, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2021</i>		



La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de la Convocatoria, anexos y sus adendas. El cierre de la Convocatoria se efectuará según fecha, hora, minutos y segundos referidos en el anterior cronograma. Una vez vencido este plazo, se inhabilitará el ingreso al aplicativo SIGP y la aplicación tecnológica SEP.

Las propuestas radicadas con posterioridad a la fecha, hora, minutos y segundos de cierre de la Convocatoria serán rechazadas y no serán objeto de verificación jurídica, financiera ni de evaluación técnica.

Todas las observaciones deben formularse únicamente por escrito a través del correo electrónico establecido según cronograma y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de SENA a través de la página web del SENA link <http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx>. No se admitirá ningún otro medio.

Las fechas y horas referidas en el cronograma son perentorias, por tanto, las observaciones que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo fijado en el cronograma, se atenderán conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición.”

TERCERA: Modifíquese el numeral 3.1.2. “**Metodología para la definición de necesidades de formación**”, el cual quedará así:

“3.1.2 Metodología para la definición de necesidades de formación

Se debe describir cómo se determinaron las necesidades de formación, periodo analizado, metodología de recolección de información y variables cualitativa - cuantitativa consideradas para ello y si las mismas hacen parte de un plan de capacitación previamente definido.

De acuerdo con la definición de necesidades, se debe indicar a qué porcentaje de trabajadores de la empresa o sector(es) que representa, se le dará respuesta a través del proyecto de formación planteado. En el caso de las Modalidades Empresas Agrupadas y Gremios, además debe incluir el número de empresas que se beneficiarán con la formación.

Nota: En el caso que el proponente haya ejecutado acciones de formación en el marco del Programa de Formación Continua Especializada en el año 2020, el proyecto en la presente vigencia únicamente podrá incluir hasta el 20% de las mismas acciones de formación y en el caso de superar este porcentaje, se rechazará la propuesta. Para ello es necesario tener en cuenta el número entero; por tanto, si



la parte decimal es inferior a cero coma cinco (0,5) se redondea al entero anterior, y si es igual o mayor a cero coma cinco (0,5) se redondea al entero siguiente.”

CUARTA: Modifíquese el numeral 3.2.1. “Definición del problema o necesidad de formación”, el cual quedará así:

“3.2.1 Definición del problema o necesidad de formación

A partir de la recopilación, análisis e interpretación de manera ordenada y sistemática de datos cualitativos y cuantitativos (indicando la fuente), que se consideren pertinentes para la formación requerida, se debe identificar el problema o necesidad de formación (causas y efectos).

Una vez delimitado el problema o necesidad, se debe justificar el enfoque de la acción de formación hacia desarrollo productivo y/o competitividad, y establecer porqué la acción de formación planteada para la solución del problema o necesidad es especializada.

Adicionalmente, debe describir y justificar la relación de la acción de formación con alguno de los siguientes componentes:

- **Acción de formación que beneficie a trabajadores del sector salud, sector comercio (comercio al por mayor y detal), sector industria (industria manufacturera, reparación de vehículos y almacenamiento), sector turismo, sector transporte (terrestre, aéreo y fluvial), sector servicios públicos de energía eléctrica, gas, agua y telecomunicaciones, sector construcción de vivienda, sector educación, sector agro (agrícola, agropecuario, agroindustrial), sector cultura. (CONPES 3999 de 2020).**
- **Acción de formación que beneficie a trabajadores del sector economía naranja (artes y patrimonio, industrias culturales, y creaciones funcionales). (CONPES 3659 de 2010).**
- **Acción de formación que desarrolle temáticas que incentiven la innovación en la empresa. (PND 2018 – 2022; CONPES 3866 de 2016).**
- **Acción de formación que dé aplicación a la cuarta revolución industrial (Industrias 4.0, Sistemas de integración, máquinas y sistemas autónomos, internet de las cosas, manufactura aditiva, big data y análisis de grandes datos, computación en la nube, simulación de entornos virtuales, inteligencia artificial (IA), ciberseguridad, realidad aumentada, robótica industrial e ingeniería, economía digital, transformación digital, uso de tecnologías digitales y adopción de TIC). (CONPES 3975 de 2019)**
- **Acción de formación que dé respuesta a las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación y/o Apuestas Productivas Priorizadas por Departamento y/o Vocaciones Productivas Regionales y/o Focos Temáticos de Desarrollo Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación. (PND 2018 – 2022; CONPES 3866 de 2016). (ver Anexo N°. 19).**



Lo anterior, de acuerdo con el objeto social y/o sector(es) a los cuales representa el proponente”.

QUINTA: Modifíquese el numeral 3.2.7. “**Unidades temáticas**”, el cual quedará así:

“3.2.7 Unidades temáticas

La acción de formación está conformada por unidades temáticas, las cuales deben ser un conjunto homogéneo de conocimientos (contenidos detallados), expresados de manera estructurada, lógica y secuencial, con el fin de desarrollar una temática específica que dé respuesta a la necesidad de formación planteada. En cada unidad temática se debe indicar la duración en horas y la competencia que se espera adquiera el trabajador.

El Programa de Formación Continua Especializada busca que los trabajadores beneficiarios, además de actualizar sus conocimientos, desarrollen habilidades transversales que les permitan adaptarse a circunstancias cambiantes a lo largo de toda la vida. La iniciativa del Banco Interamericano de Desarrollo- BID, mediante sus publicaciones denominadas “Habilidades del Siglo 21: Desarrollo de Habilidades Transversales en América Latina y el Caribe 2019” y “#Habilidades21 en tiempos de COVID-19”, definen el perfil del individuo del siglo XXI y en tiempos de pandemia, a través de las siguientes habilidades transversales según los grandes desafíos globales de esta nueva era:

4RI INTELIGENCIA ARTIFICIAL AUTOMATIZADA	ENVEJECIMIENTO	CAMBIO CLIMÁTICO	DIVERSIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación • Creatividad • Digitales • Ética • Manejo del tiempo • Pensamiento crítico • Resolución de problemas • Trabajo en equipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptabilidad • Aprendizaje continuo • Auto-regulación • Emprendimiento • Flexibilidad • Perseverancia • Resiliencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso • Eficacia • Respeto • Responsabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura • Colaboración • Empatía • Tolerancia • Resolución de conflictos • Inteligencia emocional • Solidaridad • Compasión

De acuerdo con lo anterior, cada acción de formación debe destinar como mínimo el 5% de las horas totales de la formación al desarrollo de alguna de estas temáticas. Para ello, es necesario tener en cuenta el número de horas enteras; por tanto, si la parte decimal es inferior a cero coma cinco (0,5) se redondea al entero anterior, y si es igual o mayor a cero coma cinco (0,5) se redondea al entero siguiente. Para acciones de formación menores a 20 horas, se debe ejecutar mínimo una hora de formación en alguna de estas temáticas.



Nota: La inclusión del 5% de las horas totales de la formación en el desarrollo de alguna temática de habilidades transversales, no aplica para el evento de formación conferencia/ponencia, por su corta duración.

Las acciones de formación especializadas cuyo contenido sea en su totalidad de habilidades transversales únicamente podrán representar hasta el 20% del total de las acciones de formación que conforman el proyecto 2021. Para ello es necesario tener en cuenta el número entero; por tanto, si la parte decimal es inferior a cero coma cinco (0,5) se redondea al entero anterior, y si es igual o mayor a cero coma cinco (0,5) se redondea al entero siguiente.

SEXTA: Modifíquese el numeral 4.3. “Causales de rechazo de la propuesta y de exclusión de las acciones de formación”, el cual quedará así:

“4.3. Causales de rechazo de la propuesta y de exclusión de las acciones de formación

4.3.1 Causales técnicas y financieras de rechazo de la propuesta

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a) *Cuando la empresa o gremio proponente no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia inmediatamente anterior.*
- b) *Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de participación y/o documentos técnicos y financieros definidos en los numerales 1.7.2 y 1.7.3.*
- c) *Cuando el proyecto no se haya presentado, validado y radicado a través del formulario digital del Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP, salvo cuando la Entidad lo autorice previamente a través de la página web del SENA y el Portal Innovamos de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria.*
- d) *Cuando la propuesta evidencie copia de otra(s) presentada(s) en esta Convocatoria. En este caso, se rechazarán todas las propuestas implicadas.*
- e) *Cuando el proyecto en la evaluación técnica obtenga menos de ochenta (80,00) puntos.*
- f) *Cuando no se atienda la solicitud de aclaración respecto de la evaluación técnica y/o verificación financiera de la propuesta, o no se aclaren los aspectos requeridos dentro del plazo fijado para ello.*
- g) *Cuando las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2), superen el 35% del número total de acciones de formación presentadas en el proyecto.*
- h) *Cuando el valor de las acciones de formación eliminadas (según numeral 4.3.2) superen el 50% del presupuesto total del proyecto.*
- i) *Cuando no se cumpla con los indicadores de liquidez y/o endeudamiento establecidos.*



- j) Cuando el valor de cofinanciación solicitado al SENA supere el 50% del total de los aportes parafiscales pagados al SENA en el año 2020, en cualquiera de las Modalidades de Participación.
- k) Cuando el valor de la cofinanciación solicitado al SENA exceda el 10% del presupuesto total de la Convocatoria o no cumpla con los criterios establecidos en el numeral 1.5
- l) Cuando el valor del rubro de gastos de operación supere el 10% del valor total del proyecto.
- m) Cuando el monto de cofinanciación SENA solicitado en la propuesta exceda:
 - 1. El cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto en la Modalidad Individual,
 - 2. El sesenta por ciento (60%) del valor total del proyecto en la Modalidad de Empresas Agrupadas, y
 - 3. El ochenta (80%) del valor total del proyecto en la Modalidad Gremios.
- n) Cuando la contrapartida no corresponda a los porcentajes establecidos en la presente Convocatoria.
- o) Cuando al eliminar acciones de formación, el proyecto ajustado incurra en las causales de rechazo expuestas en los literales g) y h) del presente numeral.
- p) Cuando la información suministrada presente inconsistencias.
- q) Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA.
- r) Cuando las acciones de formación en modalidad de formación presencial superan el 40% del total de las acciones de formación que conforman el proyecto.
- s) **Cuando las acciones de formación cuyo contenido sea en su totalidad de habilidades transversales superan el 20% del total de las acciones de formación que conforman el proyecto.**
- t) Cuando no se realice el proceso de radicación en la aplicación tecnológica SEP, una vez cargue la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de la Convocatoria
- u) Cuando no se realice el proceso de radicación de documentos de la propuesta en el aplicativo SEP, antes de la fecha y hora señaladas en el Pliego de la Convocatoria, según la hora proyectada en la aplicación tecnológica SEP.
- v) **Cuando más del 20% de las acciones de formación propuestas fueron ejecutadas por el mismo proponente en el año 2020**

Nota: Cuando se realice el proceso de evaluación y el proyecto incurra en una causal de rechazo de la propuesta del presente numeral, no se continuará con la evaluación y se emitirá concepto de rechazo.

4.3.2 Causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación

Se excluirán acciones de formación, sin que esto implique el rechazo de la propuesta, (salvo cuando esta exclusión conlleve a incurrir en alguna de las causales mencionadas en el numeral 4.3.1 literales g) y h) en los siguientes casos:



- a) *Cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el Pliego de la Convocatoria.*
- b) *Cuando no haya relación del objetivo de la acción de formación con la población beneficiaria o con la necesidad de formación identificada.*
- c) *Cuando las unidades temáticas no contribuyan con el logro del objetivo de la acción de formación.*
- d) *Cuando las acciones de formación no sean ejecutadas en el territorio nacional.*
- e) *Cuando la acción de formación propuesta pueda ser impartida por el SENA, bien sea de manera presencial y/o virtual.*
- f) *Cuando la acción de formación corresponda a inducción y/o reinducción al puesto de trabajo y a la empresa; mediciones de conductas y de clima laboral; auditorías de certificación de calidad; procesos de diagnóstico y/o estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales; manejo de armas y/o explosivos; acciones de formación básicas en: informática, inglés, derecho, economía, contabilidad, servicio al cliente, competencias blandas o acciones de formación que tengan como fin la comercialización o venta de un bien o servicio ofrecido por el proponente.*
- g) *Cuando la acción de formación dependa o sea complemento de otra que haya sido eliminada.*
- h) *Cuando se presenten acciones de formación de sectores de servicios que por ley deben ser atendidas a través de instituciones específicamente acreditadas.*
- i) *Cuando la acción de formación esté enmarcada en niveles básicos de conocimiento según la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, modificada parcialmente por la Resolución 6999 de 2012, por tratarse de formación básica.*
- j) *Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 3.2.5 Evento de Formación (taller, seminario, curso, diplomado, conferencia/ponencia).*
- k) *Cuando las acciones de formación planteadas bajo los modelos de aprendizaje puesto de trabajo real, aula invertida – Flipped Classroom y/o – bootcamp, no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.8.*
- l) *Cuando en la formación presencial o formación PAT, exista desproporción entre la duración de la acción de formación y el número de horas o días en que será ejecutada, (presencial mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día – PAT mínimo 2 horas/día y máximo 4 horas/día).*
- m) *Cuando el(los) perfil(es) del(los) capacitador(es) no responda(n) a la necesidad o requerimiento de la unidad temática*
- n) *Cuando el perfil del capacitador líder mundial se proponga para eventos de formación taller, seminario, curso y/o diplomado.*
- o) *En la Modalidad Gremios, cuando una cámara de comercio proponga una acción de formación en un lugar por fuera de su jurisdicción.*
- p) *Cuando el material de formación no cumpla con lo establecido en el numeral 3.2.9 y/o cuando en el presupuesto una acción de formación incluya dos o más unidades de material de formación por beneficiario.*
- q) *Cuando la acción de formación en el criterio aspectos académicos obtenga menos*



- de 48 puntos.
- r) *Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Tarifas 2021 expedida por el SENA.*
 - s) *Cuando alguno de los perfiles de los capacitadores propuestos en la acción de formación no cumpla con los requerimientos mínimos previstos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.*
 - t) *Cuando la(s) tarifa(s) del(os) capacitador(s) relacionado(s) en el perfil exceda(n) los topes establecidos en la Resolución de Tarifas 2021 expedida por el SENA.*
 - u) *Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.*
 - v) *Cuando en el presupuesto de la acción de formación se incluya la compra de equipos, herramientas, software, infraestructura, vehículos, etc. y/o registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA.*
 - w) *Cuando en el presupuesto, para el caso de proyectos en la Modalidad Gremios, se incluya el rubro de alimentación y transporte para productores del sector agropecuario a cargo de la cofinanciación SENA y/o cuando el mismo supere el cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la contrapartida de la acción de formación.*
 - x) *Cuando en el presupuesto de la Modalidad Individual o Agrupada, se incluya el rubro de alimentación y transporte para productores del sector agropecuario.*
 - y) *Cuando el rubro de alojamiento, manutención y transporte local y/o intermunicipal de los capacitadores nacionales e internacionales y/o líder mundial supere el tiempo de duración en días de la unidad temática y/o no esté debidamente justificado en la contrapartida el número de días adicionales y/o el presupuesto por los días adicionales sea presentado con cargo a recursos de cofinanciación SENA.*

Si durante la evaluación se observa que existen acciones de formación que contemplan aspectos enunciados como causal de exclusión de la misma, el evaluador recomendará su eliminación (incluyendo su presupuesto), continuará con el proceso de calificación del proyecto y se restará un (1) punto del puntaje total. La calificación final promedio de las acciones de formación incluirá únicamente las acciones de formación que cumplen.

En caso de exclusión de acciones de formación que no den lugar al rechazo de la propuesta, el proponente debe ajustar el proyecto en el aplicativo de presentación de proyectos SIGP, en coordinación con el SENA, una vez sea aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA. Este ajuste será verificado por el SENA previo a la suscripción del convenio.

SÉPTIMA: *Módifíquese el Anexo No. 11 el cual se anexa al presente documento y hará parte integral del Pliego de Condiciones.*

OCTAVA: *Los demás aspectos de los documentos y pliegos del proceso, no referidos aquí, se mantienen incólumes.*



NOVENA: La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de febrero de 2021.

WILLIAM OROZCO DAZA

Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo.Bo. Francisco Ricardo Restrepo – Contratista DSNFT *Restrepo*
Revisó: Rusby Cecilia Vargas – Coordinadora Grupo de Formación Continua Especializada *Rusby Vargas*
Elaboró: Enrique E. Ramírez Mogollón – Contratista GFCE *Enrique Ramírez Mogollón*
Jissel Barrios Hurtado – Contratista GFCE *Jissel Barrios Hurtado*
Erika Natalia Niño – Contratista GFCE *Erika Natalia Niño*
Angela Molina Junco – Contratista GFCE *Angela Molina Junco*
Diego Orlando Espinel Correa – Contratista GFCE *Diego Orlando Espinel Correa*
Daniel Álvarez Carreño – Contratista GFCE *Daniel Álvarez Carreño*